

RESOLUCIÓN No. 2760 14 OCT. 2016

“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad INTERNADO”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 6130 de 2015 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y por la Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 6620 del 04 de Septiembre de 2015, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y tiene sus Estatutos vigentes.

RESOLUCIÓN No. 2760 14 OCT. 2016

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad INTERNADO"

Que mediante escrito del 03 de Agosto de 2016, con radicado E-2016-369374-6600, la Representante Legal de la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERNADO con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas.

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y modificada por la Resolución No. 9555 del 16 de febrero de 2016, expedida por la Directora General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 22 de septiembre a la sede operativa ubicada en la vía a la Florida, kilómetro 13, Vereda La Bananera, para verificar los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada A Un Nuevo Amanecer Corporación.

Que una vez realizada dicha visita y de la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el Equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto FAVORABLE, para renovar la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que a la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, le fue renovada mediante Resolución 2802 de 9 de diciembre de 2015, la Licencia Bienal, para la modalidad Internado Consumo de Sustancias Psicoactivas, denominado según los nuevos lineamientos INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que la sede administrativa de la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, se encuentra ubicada en la calle 19 No. 7-75 Edificio Braulio Londoño y la Sede Operativa está ubicada en la vía La Florida Vereda La Bananera Km 13, del Municipio de Pereira, Risaralda, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeto a las normas y reglamentos que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para regular la prestación del servicio.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 de septiembre 16 de 2016.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años, a la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, identificada con NIT. 816.001.384-8, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la calle 19 No. 7-75

RESOLUCIÓN No. 2760 14 OCT. 2016

“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad INTERNADO”

Edificio Braulio Londoño, y la Unidad de Servicio ubicada en Kilometro 13 vía a la Florida, Vereda La Bananera. En esta sede se encuentran habilitados los servicios de psicología y nutrición.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es **INTERNADO**, cuya población objeto de atención son los niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, para una capacidad de atención instalada de cincuenta y tres (53) cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que a la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la señora **FABIOLA RAMÍREZ VÉLEZ**, Representante Legal de la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 14 OCT. 2016


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2760 DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la SEÑORA **FABIOLA RAMÍREZ VÉLEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 34.041.211 expedida en Pereira, quien obra en calidad de Representante Legal de la **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, el contenido de la Resolución No. 2760 de fecha catorce (14) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, para la modalidad INTERNADO.

Igualmente se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

Fabiola Ramírez Vélez

FABIOLA RAMÍREZ VÉLEZ

C.C. No. 34.041.211 expedida en Pereira

A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN

Representante Legal

*Renuncio a
terminos
de Ejecutoria
Fabiola Ramírez*

EL NOTIFICADOR

Vilma Cano Raigoza

VILMA CANO RAIGOZA

C.C. No. 42.052.098 de Pereira

Abogada Contratista

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.
Pereira – Risaralda
Teléfono: 3401394
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Pereira, Risaralda, dieciocho (18) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día catorce (14) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) a la representante legal de la entidad **A UN NUEVO AMANECER**, de la Resolución No. 2760 de fecha catorce (14) de Octubre del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia BIENAL, en la modalidad Internado, para atender niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años de edad con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico

